

Agencia Andaluza de la Energía



MEMORIA

ENTIDAD: Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, según el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía son aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero.

Como agencia pública empresarial, la Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión y administración y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales, adscribiéndose a la Consejería competente en materia de energía.

El cumplimiento de estos fines generales se desarrollará siempre en el ámbito de la planificación y la superior dirección de la Consejería competente en materia de energía, que fijará los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a la Consejería competente en materia de Hacienda.

La Agencia se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y, en lo que sea de aplicación, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, por sus estatutos, y por el Texto Refundido de la ley General de hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirá por el Derecho Administrativo o por Derecho privado según lo que su particular gestión empresarial requiera.

En el ejercicio de sus funciones, la Agencia ejerce las potestades que tiene atribuidas relacionadas con su objeto y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de derecho público.

Asimismo, la Agencia está sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia.

La Agencia coordina y fomenta los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía, siendo sus funciones las siguientes:

- Mejorar la calidad de los servicios energéticos en la comunidad.
- Colaborar en la extensión y desarrollo de las infraestructuras energéticas de generación, transporte y distribución.
- Conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas.
- Profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes.
- Promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar el I + D en el sector energético en nuestra



MEMORIA

ENTIDAD: Agencia Andaluza de la Energía

Comunidad Autónoma.

- Fomentar la utilización de energías renovables.
- Contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.
- Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
- Colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético.
- Contribuir a la disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual.
- Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
- Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
- Contribuir a la extensión territorialmente equilibrada de la producción y de los suministros energético, promoviendo especialmente la electrificación de las zonas rurales aisladas.
- Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería Empleo Empresa y Comercio le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley 5/1983 citada anteriormente.

1. Análisis de las grandes variables del presupuesto de explotación, con especial detalle de los gastos de personal previstos para el ejercicio.

En términos económicos, el presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de la Energía para 2018 se ha continuado adaptando al contexto actual, realizando un esfuerzo adicional para avanzar en la eficacia y eficiencia del gasto público de forma que se posibilite la máxima cobertura financiera a los objetivos de la entidad y que le permita mantener sus líneas de trabajo en materia de ahorro, eficiencia energética y fomento de las energías renovables y del sector asociado, como motor impulsor de la actividad económica.

Respecto a los parámetros utilizados para su elaboración se han considerado las siguientes fuentes de financiación:

- a) Las previsiones de financiación de explotación procedentes de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Las previsiones de los créditos gestionados por la Agencia destinados a subvenciones y ayudas provenientes de fondos públicos.
- c) Las previsiones de financiación para los proyectos europeos.
- d) Otros recursos generados por la Agencia Andaluza de la Energía.

1.1.Partidas de ingresos.



MEMORIA

ENTIDAD: Agencia Andaluza de la Energía

El siguiente cuadro detalla las principales partidas de ingresos incluidas en el presupuesto de explotación.

Concepto	Importe
Otros Ingresos de Explotación	81.165.872
Imputación de subvenciones de inmovilizado financiero y otras	151.759
TOTAL	81.317.631

Respecto a la partida **"Otros Ingresos de Explotación"**, señalar que sus principales instrumentos de financiación son los que se detallan a continuación:

- Transferencias de financiación de explotación cuyo importe asciende a 6.590.842 euros.
- Proyectos SET UP, BUUILD2LC, AGERAR, GARVELAND, BIOMASSTEP cuyo importe asciende a 305.726 euros.
- Transferencias de capital MAC 2014-2020 (Eje 13 Asistencia Técnica) cuyo importe asciende a 452.565 euros.
- Transferencias de capital MAC 2014-2020 (Eje 4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono) cuyo importe asciende a 73.779.640 euros.
- Convenio de 30 de julio de 2010 entre la Consejería Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia referente a la composición, organización y gestión del Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética cuyo importe asciende a 37.099 euros.

Respecto a la partida **"Imputación de inmovilizado financiero y otras"** indicar que responden a las imputaciones al resultado del ejercicio que se señalan a continuación:

- Amortización del Pabellón de Portugal, bien adscrito a esta entidad, cuyo importe asciende a 140.159 euros.
- Transferencia de capital para financiar activos fijos cuyo importe asciende a 11.600 euros.

1.2.Partidas de gastos.

El siguiente cuadro relaciona las principales partidas de gastos incluidas en el presupuesto de explotación.

Concepto	Importe
Gastos de personal	5.807.266
Otros gastos de explotación	75.282.568
Amortización	227.797
TOTAL GASTOS	81.317.631

Respecto a la partida **"Gastos de personal"**, señalar que en su previsión se ha realizado incrementando en un 1% el importe consignado en el presupuesto elaborado en el ejercicio 2017. Asimismo, indicar que esta partida es sufragada fundamentalmente por las transferencias de financiación de explotación, concretamente financia la totalidad del personal fijo de la entidad, estimado en 120 personas, cuyo importe de gasto estimado asciende a 5.560.298 euros. Adicionalmente, las transferencias de capital MAC 2014-2020 del Eje 13 Asistencia Técnica sufragan el gasto de 4 personas contratadas para la gestión del referido marco y cuyo importe de gasto estimado asciende 246.968 euros.



MEMORIA

ENTIDAD: Agencia Andaluza de la Energía

A continuación se muestra la distribución del personal que contempla la partida de gasto de personal, en particular se considera tanto la plantilla actual como las bajas y altas previstas hasta finales de 2018.

Categoría Profesional	Hombre	Mujer	Total
Personal Directivo	3	1	4
Titulación Superior	27	24	51
Titulación Media	14	16	30
Técnicos/as Especialistas	13	5	18
Administrativos/as	3	21	24
Total Plantilla	60	67	127

En cuanto a la partida **"Otros gastos de explotación"**, señalar que incluye los siguientes conceptos:

- Incentivos a terceros por importe de 73.779.640 euros financiados por las transferencias de capital MAC 2014-2020.
- Asistencia técnica para la ejecución del MAC 2014-2020 por importe de 205.597 euros financiados por las transferencias de capital MAC 2014-2020.
- Gastos de funcionamiento de la entidad por importe de 954.506 euros financiados por las transferencias de financiación de explotación.
- Servicios externos para la ejecución de los proyectos europeos SET UP, BUIILD2LC, AGERAR, GARVELAND, BIOMASSTEP cuyo importe ascienden en total a 305.726 euros financiado por la Comisión Europea.
- Gastos de la entidades colaboradoras(SOPREA E IDEA) del Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética por importe estimado de 37.099 euros financiado por los ingresos establecidos en el referido Convenio de 30 de julio de 2010.

Respecto a la partida **"Amortización"** indicar que está calculada según lo dispuesto en las normas de valoración del Plan General Contable que es de aplicación a esta Agencia.

Por último, indicar que esta previsión de gastos podrá variar en función de la aplicación de las disposiciones normativas adoptada por los organismos competentes, por cumplimiento de sentencias judiciales de procedimientos laborales actualmente en curso o por variación de las circunstancias tenidas en cuenta para su estimación.

2. Análisis del presupuesto de capital.

El presupuesto de capital de esta Agencia contiene únicamente la previsión de compra de inmovilizado que se financiará con otros recursos de la entidad y cuyo importe asciende, al igual que en el ejercicio 2017, a 54.000 euros.

3. Análisis de la financiación proveniente de la Junta de Andalucía, así como de entidades del sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas.

La financiación que recibe la Agencia Andaluza de la Energía procede fundamentalmente de la Junta de Andalucía, concretamente su importe asciende a 80.860.146 euros y supone un 99,44% del total del presupuesto de la entidad.

A continuación se detallan los diferentes instrumentos a través de los cuales se recibe la referida financiación:



MEMORIA

ENTIDAD: Agencia Andaluza de la Energía

- Transferencias de financiación de explotación cuyo importe asciende a 6.590.842 euros.
- Transferencias de capital MAC 2014-2020 (Eje 13 Asistencia Técnica) cuyo importe asciende a 452.565 euros.
- Transferencias de capital MAC 2014-2020 (Eje 4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono) cuyo importe asciende a 73.779.640 euros.
- Ingresos para hacer frente a los gastos de gestión de las entidades colaboradoras del Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética cuyo importe asciende a 37.099 euros.

Adicionalmente, esta entidad participa en los proyectos europeos SET UP, BUIILD2LC, AGERAR, GARVELAND, BIOMASTSTEP cuyo presupuesto total estimado para el ejercicio 2018 asciende a 305.726 euros.

Por último, indicar que esta entidad no tiene previsto recibir financiación procedente de otras entidades del sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas.

4. Objetivos y proyectos más importantes que se pretenden alcanzar.

Desde su creación en 2003, la Agencia Andaluza de la Energía ha dirigido sus esfuerzos a propiciar un modelo energético regional sostenible, que compatibilice la diversificación de fuentes, el ahorro y la diversificación energética, el desarrollo energético y social capaz de fomentar e incorporar las nuevas tecnologías energéticas a su modelo de generación y consumo de la energía en Andalucía. El actual modelo energético basado en el predominio de los combustibles fósiles debe evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica, como social y ambiental.

Así, en línea con lo anterior, tanto con la Estrategia Europa 2020, como con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, Andalucía, a través de la Estrategia Energética de Andalucía, aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, ha asumido el compromiso para afrontar este reto de forma decidida y aportar soluciones a través de los siguientes objetivos en materia energética:

- Reducir un 25 % el consumo tendencial de energía primaria.
- Aportar con energías renovables el 25 % del consumo final bruto de energía.
- Autoconsumir el 5 % de la energía eléctrica generada con fuentes renovables.
- Descarbonizar en un 30 % el consumo de energía respecto al de 2007.
- Mejorar en un 15 % la calidad de suministro energético.

Las líneas de actuación que se proponen en la citada Estrategia Energética, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos energéticos citados, deberán atender a la necesidad de generar empleo y riqueza, por lo que las mismas no son independientes unas de otras. Para conseguir esto, se plantea la necesidad, de centrar los esfuerzos en impulsar un entorno más favorable para un desarrollo energético más sostenible, en términos de crecimiento económico, inteligente e integrador:

Respecto al Programa Operativo FEDER Andalucía, para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015, señalar que contiene las prioridades de inversión que financiarán aquellas actuaciones definidas en el ámbito de actuación de la Agencia Andaluza de la Energía para contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos



MEMORIA

ENTIDAD: Agencia Andaluza de la Energía

citados anteriormente.

En este sentido, la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía y para favorecer una economía baja en carbono en todos los sectores de actividad para el periodo 2017-2020 es el instrumento principal a través del cual se materialice la mayor parte de las actuaciones correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía.

De otro lado, se continuarán analizando las posibilidades de mejora energética de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), que se traducirán en la realización de auditorías de calidad e inversiones alineadas con los objetivos económicos y energéticos de la Comunidad Autónoma, con objeto de mejorar la eficiencia energética y de uso de energías renovables en edificios de la administración andaluza. Estas actuaciones, que se formalizarán y materializarán a través de convenios de coinversión, estarán impulsadas y coordinadas por la Agencia como entidad gestora de la REDEJA, cuya principal función es procurar una gestión energética centralizada y profesionalizada del sector público andaluz, lo que está generando considerables ahorros energéticos y económicos.

Por otra parte, la mejora del posicionamiento de Andalucía en el exterior en materia energética continuará siendo una línea importante de trabajo de la entidad que debe aprovechar al máximo el potencial energético de nuestra región, industrial y empresarial, para situarnos como una referencia internacional en materia energética, de forma que las iniciativas de nuestra Comunidad sean reconocidas en el exterior como buenas prácticas.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, la Agencia Andaluza de la Energía se ha marcado para el ejercicio 2018 los siguientes **cuatro grandes objetivos** que han sido incluidos en el modelo 1 del presupuesto:

- Diseñar actuaciones energéticas
- Energía como motor de la economía
- Modelo de energía inteligente y descentralizado
- Optimizar el consumo energético en la Administración Pública

Los objetivos enumerados anteriormente, serán desarrollados a través de los siguientes **ocho proyectos** que han sido incluidos en el modelo 1.1 del presupuesto:

- Financiación de actuaciones energéticas
- Diseño, impulso y seguimiento de actuaciones energéticas
- Experiencias en materia energética
- Orientaciones estratégicas en materia de energética
- Planificación Energética de Andalucía
- Infraestructuras Energéticas
- Contratación de Suministros Energéticos Públicos
- Actuaciones Energéticas en la Administración Pública